

RESOLUCIÓN No. 293

Bogotá D.C., (18 MAR 2025)

"Por la cual se hace un encargo de un empleo a un servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C y el Decreto 181 del 21 de mayo de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 se ordenó fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal fusionadas en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Que el artículo 1°. de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el cual quedó así: "ARTÍCULO 24. Encargo: (... Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.)"

Que el Servidor Público **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.077, se encuentra vinculado desde el 20 de junio de 2024, en el cargo de Asesor – Gerencia, Código 105 Grado 04.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adelantó la evaluación de la hoja de vida del Servidor Público **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.077, quien se encuentra vinculado desde el 20 de junio de 2024, en el cargo de Asesor, – Gerencia, Código 105 Grado 04, el cual cumple con los requisitos exigidos para el cargo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115; Grado 06 – Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a partir del 20 de marzo de 2025 hasta proveer el cargo.

Que se hace necesario realizar el encargo al servidor público **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.077, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. derivado de la aceptación de renuncia a partir del 20 de marzo de 2025, de la titular **SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.260.024 de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 293

Bogotá D.C., (18 MAR 2025)

"Por la cual se hace un encargo de un empleo a un servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., al servidor público **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.077 a partir del 20 de marzo de 2025 hasta proveer el cargo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor Público **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.077 devengará la asignación básica y los componentes de salario señalados para el cargo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: Finalizado el término del encargo el servidor Público **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.077, deberá asumir el empleo de Asesor, – Gerencia, Código 105 Grado 04.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y notificar el contenido del presente acto administrativo al servidor público en mención, de conformidad con lo contemplado en los artículos 67, 68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

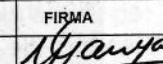
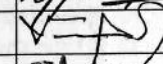
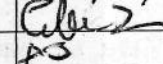
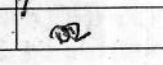
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 18 MAR 2025


VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente	Subgerencia Corporativa	
Revisó:	Virginia Suarez Niño	Jefe de Oficina	Oficina Jurídica	
Revisó:	Edward Javier Castro Medina	Director Operativo (E)	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisó:	Manuel Andrés Baquero Guerrero	Profesional Especializado - CPS	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Proyectó	Diana Marcela Jiménez Roa	Profesional Especializado	Dirección de Gestión del Talento Humano	

